

**CREA COMITÉ DE INTEGRIDAD, DESIGNA  
FUNCIONARIOS/AS PARA SU COMPOSICIÓN,  
ASESORES TÉCNICOS Y ACTUALIZA  
DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR/A DE  
INTEGRIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, SEGÚN SE INDICA.**

SANTIAGO, 01 AGO 2018

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 323** / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Decreto N° 65, de 2018 del Ministerio de Agricultura; el oficio ORD N° 1316, de 2017, del Ministro de Hacienda, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Agricultura, de conformidad con el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción está encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional y la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario.

Que en virtud de la formulación de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política", emanada del Supremo Gobierno, se estimó conveniente emitir las orientaciones que facilitarían la implementación de un sistema de integridad en cada Servicio Público.

Que, en armonía con lo anterior y lo establecido en el ORD N° 1316, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministro de Hacienda, que informa acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública, se ha requerido formalizar la creación de un Comité de Integridad y designar formalmente su composición.

Que los objetivos del sistema de integridad son, entre otros, contar con un código de ética, garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe superior de servicio, contar con una estructura de funcionamiento, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional, desarrollar canales de información y contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

Que en el marco de lo señalado precedentemente mediante ORD. N° 477, de 28 de julio de 2017, el Sr. Subsecretario de Agricultura informó al Director Nacional del Registro Civil que la Sra. Ximena Zapata Contreras, Jefa de Unidad de Gestión de la Subsecretaría de Agricultura, cumpliría el rol de Coordinador de Integridad.

**RESUELVO:**

**1.-CREASE** el Comité de Integridad de la Subsecretaría de Agricultura, de acuerdo con la siguiente estructura formal y funciones que se señalan:

**Comité de Integridad:**

Las funciones del comité serán las siguientes:

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
OFICINA DE PARTES

- Proponer al jefe/a superior del servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de dialogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

El comité de Integridad estará integrado por:

i. **Coordinador/a de Integridad**, el que tendrá las siguientes funciones:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualiza el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la Institución.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Vela por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo con la ley 20.880, sobre Probidad en la función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la Republica.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al jefe/a superior del servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funciones.

ii. **Representante de la asociación de funcionarios**

iii. **Representante del área jurídica**

iv. **Representante del área de Gestión y Desarrollo de Personas**

v. **Asesores/as Técnicos**, los que tendrán las funciones:

- Asesorar técnicamente en la toma de decisiones en materias de ética y probidad, informar e instruir al jefe Superior de Servicio en materias de legalidad políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de sus competencias.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.



**3.- DESÍGNESE** a los/as siguientes funcionarios/as que ejercen los cargos que indica, para que compongan el Comité de Integridad de la Subsecretaría de Agricultura:

1. Coordinador/a de Integridad.
2. Presidente de la Asociación de Funcionarios (AFUSA), o quien lo reemplace.
3. Representante área Jurídica.
4. Representante área de Gestión de Personas.
5. Representante área de Comunicaciones.

**4.- DESÍGNESE** a la funcionaria María Cristina Rojas, asesora comunicacional de la Subsecretaría de Agricultura como Coordinadora de Integridad.

**5.- DESÍGNESE** como Asesores/as Técnicos a:

Jefe/a de la División Jurídica.

Jefe/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

**6.- NOTIFIQUESE** a los funcionarios/as que ejercen los cargos antes individualizados de la función que se les ha asignado.

**7.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la plataforma de integridad y en la intranet institucional, además de difundirla formalmente a todos/as los/as funcionales y personal de la Subsecretaría de Agricultura.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ALFONSO VARGAS LYNG**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesados/as

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

**ALFONSO VARGAS LYNG**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**